

Archivan la causa contra 61 miembros de Indar Gorri detenidos en una macrorredada en marzo

LA HAINE - EUSKAL HERRIA :: 06/02/2025

La falta de denuncias y la ausencia de pruebas son los principales motivos para archivarse. A pesar de eso todavía cabe la posibilidad de que La Liga interponga un recurso.

En marzo del año pasado por la Policía Española **detuvo a 61 miembros de Indar Gorri** en relación a una pelea previa al partido entre el Betis y Osasuna celebrado el 29 de octubre de 2023 en Sevilla. Los hechos ocurrieron en los alrededores del estadio Benito Villamarín, antes del inicio del partido entre ambos equipos correspondiente a la jornada 11 de la Liga pasada. Durante los incidentes en Sevilla no hubo denuncias entre los perjudicados y tan solo se constataron daños en algunos vehículos estacionados en la zona.

El titular del Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla ha decretado el archivo provisional de la causa y que no se practiquen más diligencias de investigación habida cuenta de que “se desconoce la identidad de los autores que causaron los daños y de los que agredieron a los jóvenes lesionados, quienes tal vez por el concepto de omertá al que alude la Policía, nada reclaman y no identifican a los agresores”. En el auto ahora conocido, el juez de Sevilla llega a la conclusión de que “es innecesario continuar la instrucción pues no se desprende de los vídeos e imágenes aportados la participación concreta de ninguno de los investigados”. En este sentido, el instructor recuerda que “el trabajo policial ha sido ingente y las imágenes y llamadas aportadas demuestran la existencia de una situación tensa prolongada durante varias horas en la que grupos de radicales se enfrentaron con motivo de un partido de fútbol, llegando a la agresión con medios contundentes. Y hay que decir que lo hicieron sin otro motivo que el mero deseo de causarse daños y lesiones”, explica en su resolución judicial. El argumentario del juez continúa aludiendo a que “hay imágenes grabadas en una entidad bancaria en la avenida de Reina Mercedes que demuestran el salvajismo de los participantes en una agresión concreta, pero no se desprende de las mismas la identidad de los autores. En el delito de riña tumultuaria ha de demostrarse la participación en la riña siendo un delito de mera actividad, pero ha de demostrarse esa participación y ello no se da en el presente caso, incluso en el caso de aquellos investigados frente a los que no se adoptaron medidas cautelares (como fue la prohibición de acceder a estadios que sí se impuso de forma temporal a cinco hinchas del Betis), pudiendo servir las imágenes grabadas para adoptar dichas medidas pero no para mantener una imputación. Obviamente, concluye el auto judicial, “los delitos de daños a los vehículos y las lesiones causadas a dos aficionados no pueden sino sobreseerse dado que no aparecen específicamente determinados los autores aunque los hechos delictivos se produjeron”.

El día de la macrorredada y el operativo policial, Indar Gorri convocó concentraciones frente a los juzgados de Iruñea, en Altsasu y en Tafalla. Días después realizaron una **manifestación en el Alde Zaharra** de Iruñea y en todas las convocatorias participaron cientos de personas para denunciar la represión contra el grupo.

Este es el segundo juicio consecutivo contra miembros de Indar Gorri donde la causa queda

archivada ya que en Noviembre del año pasado cinco miembros de Indar Gorri, y otro joven **fueroabsueltos** por el Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona después de que la juez no hallara pruebas de que hubieran coaccionado al público que iba a asistir al encuentro entre las selecciones femeninas de fútbol de España y EEUU que se disputó en octubre de 2022 en el estadio de El Sadar.

<https://eh.lahaine.org/archivan-la-causa-contra-61>